

ORDENANZA Nº 1402-2003

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase la Cláusula Complementaria suscripta con fecha 11 de agosto de 2003 entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza, por la cual se acuerda suprimir y dejar sin efecto alguna la Cláusula 8º del convenio 09-060/03 de fecha 23/02/2003.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el Nº 1402 con fecha 14/08/2003.-